



FORMATO – N°03

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Área Usuaría (Centro de Costos)	SECRETARIA GENERAL
Actividad	CONTRATAR EL SERVICIO DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO EN REVISIÓN DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO: TRES PROCESOS PENALES, UN PROCESO CIVIL, UN EXTRA JUDICIAL Y UN PROCESO LABORAL QUE SE ENCUENTRA EN LA PROCURADURIA PUBLICA DE LA MPJ
Meta Presupuestaria	092

1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

contratar de un (1) servicio especializado en revisión de expedientes jurisdiccionales legal para fiscalizar las actividades del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF).

2 FINALIDAD PÚBLICA: La Municipalidad Provincial de Jauja tiene por finalidad contratar (1) **Abogado especializado en revisión de expedientes extrajudiciales**, para fiscalizar las actividades del plan de trabajo de la actividad de fiscalización (PTAF)

3 BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32185 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 32186 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2025
Ley N° 32187 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Publica

4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar los servicios de un abogado para la ejecución del plan de trabajo de la actividad de fiscalización del regidor Cesar Manuel Camarena Ramírez

OBJETIVO ESPECIFICO: Contratar un abogado para el servicio especializado revisión de expedientes jurisdiccionales

5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES: CONTRATACIÓN PARA SERVICIO ESPECIALIZADO REVISIÓN DE EXPEDIENTES JURISDICCIONALES.

- Brindar asesoramiento técnico legal al Concejo Municipal en materia de Gestión Pública.
- Brindar asesoramiento técnico legal al Concejo Municipal en las acciones de fiscalización en el marco de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.
- Realizar el asesoramiento, seguimiento, análisis e interpretación de la norma las políticas del estado, los procedimientos para realizar las acciones de fiscalización y otros.
- Absolver y Apoyar las Consultas Formuladas por los Regidores y Presentar Alternativas de Solución
- Informe técnico jurídico de diagnóstico de 03 procesos penales iniciados en el año 2024, que comprende el estado situacional de cada proceso, análisis jurídico por cada caso y las acciones desplegadas por el procurador publico municipal.

Informe técnico jurídico de diagnóstico de 01 proceso civil y 01 proceso extrajudicial y 01 proceso laboral iniciados en el año 2024, que comprende el estado situacional de cada proceso, análisis jurídico por cada caso y las acciones desplegadas por el procurador publico municipal.

Elaboración de un Informe Técnico-Jurídico Final, con conclusiones y recomendaciones para la gestión municipal.

El plazo del servicio será 40 días calendarios a partir de la notificación de la orden

1º pago será a los 20 días calendarios por 50%

2º pago será a los 40 días calendarios por 50%

6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a. REQUISITOS DEL POSTOR

- Titulado en carrera de Derecho y/o afines
- **Experiencia General** mínima de 05 años en la labor del ministerio público, poder judicial o en el litigio o defensa judicial del Estado, el mismo que debe incluir la experiencia **Específica**, mínimo 03 años en materia penal en labores de investigación fiscal o judicial o defensa judicial del estado, o procesos penales. Capacitación en temas relacionado a la actividad a ejecutar.



- La experiencia del postor se acreditará con copia simple a través de la presentación de los siguientes documentos:
(i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado.
- Contar con RUC habido y activo.
- Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

b. PERFIL DEL PERSONAL

• **FORMACIÓN ACADÉMICA O GRADO ACADÉMICO O/Y NIVEL DE ESTUDIOS**

- Abogado Titulado, colegiado y habilitado

• **EXPERIENCIA**

- **Experiencia General** mínima de 05 años en la labor del ministerio público, poder judicial o en el litigio o defensa judicial del Estado, el mismo que debe incluir la experiencia **Específica**, mínimo 03 años en materia penal en labores de investigación fiscal o judicial o defensa judicial del estado, o procesos penales. Capacitación en temas relacionado a la actividad a ejecutar.
- **Experiencia Específica:** mínimo 03 años en materia penal en labores de investigación fiscal o judicial o defensa judicial del estado, o procesos penales.
- **Capacitación** en temas relacionado a la actividad a ejecutar.

7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El plazo del servicio será 40 días calendarios a partir de la notificación de la orden

8 LUGAR: “El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Jauja (MPJ) de forma de servicios no personales.

9 VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento de la oficina encargada de la contratación.

10 PRODUCTO O ENTREGABLES:

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle del ítem 5.

11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Área de secretaria general una vez concluida el servicio.

12 FORMA DE PAGO

40 días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

1º pago será a los 20 días calendarios por 50%

2º pago será a los 40 días calendarios por 50%.

El pago se realizará previa presentación de la carta de labores presentado por mesa de partes de la entidad.

12. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

13. OTRAS PENALIDADES

14. GARANTIAS

15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA
Abog. JAVIER ALBERTO TURCO
SECRETARIO GENERAL

Sello, posfirma y firma
del responsable del requerimiento